



RESOLUCIÓN No. 038

(Del 4 de Junio de 2019)

“Por medio de la cual se reglamenta el V Escalafón Nacional de Mayores Interligas Individual y por Equipos Interclubes y el Campeonato Nacional de Pre Veteranos y Veteranos a realizarse en Manizales, del 6 al 7 de Julio de 2019.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 029 del 12 de Abril de 2019, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2019.
- Que la Federación expidió la resolución 001 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la liga de Caldas solicitó la organización de este evento.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2019.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 029 del 12 de Abril de 2019, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2019.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 001 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga de Caldas como organizador del V Escalafón Nacional de Mayores Interligas Individual y por Equipos Interclubes y el Campeonato Nacional de Preveteranos y Veteranos a realizarse en Manizales, del 6 al 7 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4: Se realizarán pruebas individuales Interligas y por equipos interclubes en todas las armas y en ambo géneros.

ARTÍCULO 5. En las pruebas individuales podrán participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una Liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 6. En las pruebas por equipos podrán participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 7. Por ser un evento interligas e interclubes cada liga debe cumplir con la cuota establecida de jueces de acuerdo a las inscripciones individuales.

ARTÍCULO 8: Cada club podrá inscribir hasta dos equipos de su registro.

Parágrafo Primero: Se permitirá la participación de equipos combinados de diferentes clubes de la misma Liga, únicamente en el caso de que un Club haya inscrito, para la prueba individual, menos de 3 deportistas.

Parágrafo Segundo: Los equipos solo podrán ser conformados por deportistas del mismo género.

Parágrafo Tercero: Los equipos combinados no obtendrán puntaje para la clasificación general final que definirá el Club Campeón.

Parágrafo Cuarto: Teniendo en cuenta que este es un campeonato interclubes la clasificación final por equipos no será tomada en cuenta para el ranking nacional.

Parágrafo Quinto: Los equipos podrán tener en su inscripción a un extranjero de (otra nacionalidad) por club.



ARTÍCULO 9. Todos los deportistas deberán tener cancelada la licencia de la Federación temporada 2019.

ARTÍCULO 10. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios.

ARTÍCULO 11: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 60 minutos antes de su prueba, ya que el horario de las competencias puede ser modificado.

ARTICULO 12. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa y aprobada en el sistema de soporte de la federación.

ARTÍCULO 13. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta **el martes 2 de julio a las 23:59 horas.**

ARTÍCULO 14. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta **el miércoles 3 de julio las 19:59 horas.**

ARTICULO 15. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el **viernes 28 de junio** del año en curso.

ARTICULO 16. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados pero al día **JUEVES 4 DE JULIO** a las 11:59 horas no se ha pagado por el sistema o no se ha subido el soporte de pago de tal forma que quede la inscripción aprobada, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente

ARTÍCULO 17. Se aceptaran inscripciones de última hora únicamente el día sábado 6 de julio en el directorio técnico y tendrán el un valor de \$ 250.000 individual y \$ 350.000 equipos.

ARTÍCULO 18. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: fencingtimelive.com a partir del día viernes 5 de julio

ARTÍCULO 19. Lugar Del Evento: **Coliseo Mayor “Jorge Arango Uribe”**
Calle 62 #24-1.



ARTÍCULO 20. Programación del evento:

SABADO 6 DE JULIO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO
08:00	FM Individual
10:00	EF Individual
11:00	SF Individual
13:00	FM Equipos
13:00	FM Pre veteranos y Veteranos
14:00	EF Equipos
14:00	EF Pre veteranos y Veteranos
15:00	SF Equipos
15:00	SF Pre veteranos y Veteranos

DOMINGO 7 DE JULIO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO
08:00	FF Individual
10:00	EM Individual
11:00	SM Individual
13:00	FF Equipos
13:00	FF Pre Veteranos y Veteranos
14:00	EM Equipos
14:00	EM Pre veteranos y Veteranos
15:00	SM Equipos
15:00	SM Pre veteranos y Veteranos

ARTÍCULO 21. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá el cuatro (4) día del mes de Junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953